



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PROREGION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 070 -2011- GR.CAJ/PROREGION

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Cajamarca, 07 de Diciembre del 2011.

Visto el Informe N° 024-2011-GR.CAJ/PROREGION/OA; el Informe N° 056-2011-GR.CAJ/PROREGION/AL y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Administración de PROREGION solicitó la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2011-GR.CAJ/PROREGION, a fin de designar nuevos miembros que integrarán el Comité Especial Permanente, encargado de conducir los Procesos de Selección de Menor Cuantía que en adelante tenga que llevar a cabo PROREGION, en cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas para el presente ejercicio fiscal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. De igual modo, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente (...)". De igual modo, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.L. 1017, establece que "en las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso";

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31° del Reglamento antes señalado, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución del proceso, siendo por tanto competente, entre otros, para elaborar las Bases, convocar el proceso, absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, adjudicar la Buena Pro, declarar desierto; y, en general, todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, considerando que la propuesta de conformación del Comité Especial antes indicado reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto administrativo respectivo para su aprobación y posterior actuación en el citado proceso de selección;

Que, por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, por su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificatorias, y por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado vía Ordenanza Regional N° 005-2009-GRCAJ-CR;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PROREGION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 070-2011- GR.CAJ/PROREGION

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2011-GR.CAJ/PROREGIÓN, a fin de designar nuevos miembros que integrarán el Comité Especial Permanente, encargado de conducir los Procesos de Selección de Menor Cuantía que en adelante tenga que llevar a cabo PROREGIÓN en el presente ejercicio fiscal;

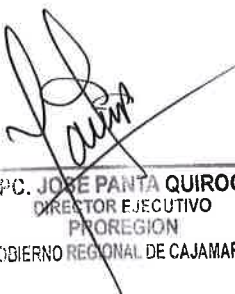
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la propuesta presentada por la Oficina de Administración de PROREGIÓN, en consecuencia, CONFORMAR el Comité Especial Permanente, encargado de conducir los Procesos de Selección de Menor Cuantía que en adelante tenga que llevar a cabo PROREGIÓN en cumplimiento de objetivos y metas trazados para el presente ejercicio fiscal, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Juan Ricardo Coronado Fustamante (Presidente)	Arístides Narro Miranda
Segundo R. Calua Gamarra (Miembro)	Fernando Díaz Carnero
Peter Chávez Castro (Miembro)	Percy Martín Flores del Castillo

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Especial referido en la presente resolución, actuará con sujeción a los prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




D.C. JOSÉ PANTA QUIROGA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA